



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00278-00.
Confirmación.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, se ordena:

- 1.** Tener en cuenta lo manifestado por el representante legal del extremo demandante que antecede, de conformidad con el artículo 73 y subsiguientes del Código General del Proceso, se reconoce personería adjetiva al profesional del derecho, Heber Segura Sáenz, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.
- 2.** Poner de presente que, en consecuencia, se tiene por revocado el poder conferido a Jeny Katherine Rodriguez Moreno.
- 3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 19 Hoy 8 de junio de 2022.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d87246af2d7fb2cb97d579bd53d018d32c9dea69de3834cd91ba9494bb684075**

Documento generado en 04/06/2022 10:34:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>